

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No.310
RADICADO	052093184001-2017-000131-00
PROCESO	J.V INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
SOLICITANTES	GLORIA MARIA SALAS VÉLEZ Y OTRA
INCAPAZ	ADRIANA PATRICIA HENAO FRANCO
DECISIÓN	AGREGA EVALUACIÓN MÉDICA

El día 25 de julio de la anualidad que avanza, la señora Isabel Cristina Agudelo Montoya, curadora suplente de Adriana Patricia Henao Franco, aporta historia clínica, anexo N° 3 y orden de medicamentos de ésta, que datan del 31 de marzo de 2022.

Se agrega al expediente la evaluación médica aportada, y que reposa a folios 260-267 del expediente digital, a la espera de que se allegue el informe de valoración de apoyos requerido en el auto de sustanciación nro. 274 y de esa manera continuar con el respectivo trámite, esto es, fijar fecha para audiencia y determinar con las pruebas aportadas si la señora Adriana Patricia Henao Franco necesita o no, adjudicación de algún tipo de apoyo.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5565a10344d2643b1f191023b16eb2847fa9bcfac65e0a5c254cfc8a95cd3c**

Documento generado en 27/07/2022 01:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>